

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación  
Subdirección General de Edificación  
Unidad Técnica de Ordenación**

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Serrano, número 141, Distrito de Chamartín, promovido por “Josecarge, Sociedad Limitada”, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en este Estudio de Detalle, tengan relación directa con definir una nueva ordenación de volúmenes que permita sustituir el edificio existente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001, y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamartín, calle Príncipe de Vergara, número 142, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 4 de junio de 2009.—La jefa de la Unidad Técnica de Ordenación, Henar Pérez-Zaballos Guillén.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/7.160/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Gestión Urbanística**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, con fecha 8 de enero de 2009, y en el expediente administrativo con RG.ª 520/1978/1851, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la disolución de la Asociación Administrativa para la Conservación de la Segunda Fase del Pinar de Chamartín del Plan Especial de la avenida de la Paz del Área de Planeamiento Incorporado 15.01, “Polígono 1 de la Avenida de la Paz”, del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Segundo.—Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del mencionado Reglamento.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, notificando individualmente a los interesados.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pu-

diendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/2.248/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Gestión Urbanística  
Subdirección General de Promoción del Suelo  
Servicio de Gestión de Suelo Privado  
Departamento de Gestión Zona II**

ANUNCIO

En relación con el expediente administrativo 714/2005/03122 de expropiación del suelo urbanizable programado UZP 1.04, “La Atayuela”, en seguimiento de lo previsto en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se va a proceder a llevar a cabo el pago y levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, de la indemnizaciones previstas en el mismo, a los titulares de los bienes y derechos afectados.

Mediante el presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a aquellos afectados con domicilio desconocido, así como aquellos que habiéndose intentado su notificación, esta no ha podido llevarse a efecto, al objeto de que comparezcan, en la fecha y hora que a continuación se señalan, en las oficinas del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, Servicio de Gestión de Suelo Privado, Departamento Zona II, despacho 30510, en la calle Guatemala, número 13, planta tercera, apercibiéndoseles que, en caso de no comparecer, se seguirán las actuaciones expropiatorias con el ministerio fiscal, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados citados deberán comparecer provistos de su documento nacional de identidad y número de identificación fiscal vigentes. En caso de que alguno de los titulares citados hubiera fallecido, sus herederos deberán comparecer, además, provistos de los originales de los siguientes documentos: certificado de defunción, certificado de últimas voluntades y testamento notarial o, en su caso, declaración de herederos.

Caso de comparecer a través de representante, este deberá aportar poder bastante que le habilite para actuar en nombre y representación de aquel o aquellos a quienes manifieste representar.

Fecha de comparecencia: viernes, 26 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas.

Doña Pilar y doña Luisa Hurtado Cuesta:

Finca registral número 33.775, Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Don José López Fernández y doña Lucía Gómez Artero.

Don Gervasio López Fernández y doña Teresa López Álvarez.

Don Felipe López Fernández y doña Segunda López Álvarez.

Finca registral número 23.327, Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Titular desconocido (titular catastral en fase de investigación).

Parcela 67 del polígono 2 (referencia 0200067DS1800D0000 1SR).

Madrid, a 19 de mayo de 2009.—La subdirectora general de Promoción del Suelo, Rosa Sanz Muñoz de las Navas.

(02/6.461/09)